

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

4523 *Resolución de corrección de errores de la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública para aprobar las bases y la convocatoria para la provisión definitiva por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de personal funcionario de jefe/a de servicio de Familias, Igualdad y Atención a las Violencias Machistas del Departamento de Presidencia del Consell de Mallorca (código SIRH F00210018) de fecha 3 de mayo de 2024*

Hechos

Se ha detectado que la base 2.1 y el Anexo II de la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública para aprobar las bases y la convocatoria para la provisión definitiva por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe/a de Servicio de Familias, Igualdad y Atención a las violencias machistas del Departamento de Presidencia del Consell de Mallorca, código SIRH F00210018, no incorpora la categoría o especialidad de acceso al puesto de trabajo convocado de acuerdo lo que dispone la RLLT del Consell de Mallorca ni las Plazas – Descripciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.
2. El artículo 28.1.e) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares (BOIB nº. 88, de 7 de julio de 2022) atribuye en el Consejo Ejecutivo la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo y cualquier otra actuación en materia de personal que no esté expresamente atribuida a otro órgano.
3. El Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha de 28 de septiembre de 2022, delega determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública en materia de personal (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022), visto el que dispone el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en relación con el artículo 28 de la Ley 4/2022, de 28 de junio de los Consejos Insulares.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error y modificar la base 2.1 con la redacción siguiente:



“2.1. Pueden participar en esta convocatoria los funcionarios y las funcionarias de carrera del Consell Insular de Mallorca y de sus organismos autónomos, y también el personal funcionario de carrera de las administraciones locales y autonómicas, del subgrupo A1 o A2, de la subescala técnica superior de la administración especial (TAE Superior) sin especialidad, de la subescala técnica media de la administración especial (TAE Medio) sin especialidad, de la subescala técnica media de la administración especial (TAE Medio) especialidad de trabajador –a social, siempre que cumplan los requisitos exigidos, con las excepciones siguientes:

- Personal que se encuentra en situación de suspensión firme y no cumplido.

- Personal funcionario de nuevo ingreso y de personal funcionario que haya participado en una convocatoria de provisión de puestos de trabajo y que tengan que permanecer en el destino durante el plazo mínimo establecido a las correspondientes convocatorias.”

2. Rectificar el error y modificar el Anexo II con la redacción siguiente

Puesto	Denominación	Destino	MA	NL	TL	CD	CE	A.COMP.	FP	ADMÓN	GR	TJ	TH	Escalas	Plazas - Descripciones	Titulaciones / Requisitos	NC	OBS
F00210018	Jefe/a de Servicio	Palma	1	1	S	26	48		LLD	C3	A1, A2	J1	-	AE	3056 – Subescala Técnica Superior de la Administración Especial (TAE Superior) sin especialidad 3057 – Subescala Técnica Media de la Administración Especial (TAE Medio) sin especialidad 3057 – Subescala Técnica Media de la Administración Especial (TAE Medio) especialidad Trabajador –en Social	Licenciatura en psicología Licenciatura en ciencias políticas o sociología Diplomatura en educación social Licenciatura en derecho Licenciatura en antropología social y cultural Tres cursos de la licenciatura en psicología Tres cursos de la licenciatura en ciencias políticas o sociología Tres cursos de la licenciatura de derecho Tres cursos de la licenciatura en antropología social y cultural	B2	PD

DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS

PUESTO

F = Funcionario; L = Personal Laboral; PE = Personal eventual

MA – DOTACIÓN

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/63/1161879



NL – NÚMERO DE PUESTOS

TL – TIPO DE PUESTO

S Singularizado

CD – COMPLEMENTO DE DESTINO

CE – COMPLEMENTO ESPECÍFICO

La cuantía que corresponde a cada código de CE es la establecida en la mesa de CE del personal del Consell de Mallorca

FP – FORMA DE PROVISIÓN

LD Libre designación

ADMÓN – ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

C1 Exclusivamente al personal del Consell y de sus organismos autónomos

C2 Personal del Consell y de otras administraciones locales

C3 Personal del Consell, de otras administraciones locales y administraciones autonómicas

C4 Personal del Consell, de otras administraciones locales, autonómicas y del estado

C5 Personal del Consell, autonómicas y del estado

HN Habilitación nacional

GR – GRUPO

NIV – NIVEL LABORAL

TJ – TIPO DE JORNADA

J1 Jornada 1: Jornada general de 37,5 horas semanales de trabajo efectivo por término medio en cómputo anual prestada de forma continua de lunes a viernes.

ESCALAS

AG Administración general



AE Administración especial

HN Habilitación nacional

TITULACIONES / REQUISITOS

Titulación requerida para acceder al puesto o las titulaciones eventuales cuando se aprueben nuevas titulaciones o se produzcan modificaciones en la normativa educativa vigente. Si hay más de una titulación se entiende que se tiene que acreditar una de ellas. Si entre las categorías figura la de Técnico –a superior –a y/o Técnico –a de grado medio, la titulación o las titulaciones que se recojan se entienden referidas a las mencionadas categorías. Los otros requisitos son de carácter acumulativo.

NC – NIVEL DE CATALÁN

A2 = básico; B2 = intermedio; C1 = de suficiencia; C2 = superior; LA = lenguaje administrativo

OBS – OBSERVACIONES

PD Plena dedicación

CONTENIDO FUNCIONAL DEL PUESTO DE TRABAJO

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

F00210018 Puesto de Trabajo: jefe/a de Servicio de Familias, igualdad y atención a las violencias machistas

Funciones genéricas del puestos

Tiene como funciones genéricas las determinadas por las competencias y objetivos que tiene el departamento o el órgano en el cual se integra y, especialmente, las siguientes:

- Dirigir, planificar, coordinar, supervisar y evaluar las gestiones, los procesos y el personal del servicio.
- Dirigir, coordinar y supervisar los recursos humanos y presupuestarios del servicio.
- Asesorar y dar apoyo al superior jerárquico en materia de su competencia.
- Informar al director/a del departamento del desarrollo de las actuaciones y del seguimiento de objetivos del servicio.
- Diseñar, programar y dirigir planes, programas, proyectos y actuaciones técnicas, y ejecutar las que tengan una complejidad especial.
- Elaborar y emitir informes, documentos y propuestas de carácter técnico superior, inherentes al Servicio.
- Estudiar y actualizar la normativa propia del servicio, informar al director/a del departamento de todas las actualizaciones normativas y de su aplicación, y velar para que en las actuaciones del servicio se cumpla y aplique la normativa vigente.
- Coordinar y supervisar el cumplimiento de las instrucciones que emitan los departamentos competentes en materia de prevención de riesgos laborales y de función pública.
- Supervisar y coordinar la tramitación de expedientes objeto de recursos administrativos y/o jurídicos relacionados con el Servicio.
- Asistir a reuniones relacionadas con las funciones de dirección del servicio y, en el ámbito de su competencia, en su caso, representar la corporación en diferentes comisiones, ponencias y otros órganos.



- Ejercer, en su caso, las funciones y el asesoramiento legal, que le hayan delegado, expresamente.
- Cualquiera otros diferentes de las correspondientes al puesto de trabajo siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría cuando las necesidades del servicio lo justifiquen y/o le encomienden a las personas superiores jerárquicas.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante, el anterior, en su caso, se puede interponer, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, al día de la firma electrónica (10 de mayo de 2024)

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022,
BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

